



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

DOÑA CRESCENCIA GUERRA GAHETE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 28 de Junio de 2023, copiado literalmente, es como sigue:

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Víctor Manuel Pedregosa Viso

TTES. DE ALCALDE:

D^a Victoria Paula Muñoz Asencio

D. José Luis Segura Simón

D. Avelino Tapia de Tena

CONCEJALES:

D^a Teresa Molina Regalón

D. Juan José del Río Mera

D^a María Ángeles Pozuelo Casado

D. José Manuel Medina Guerrero

D^a María Teófila Sedano Mateo

D^a María Jesús Carreto Sánchez

D. Antonio Luis Luna Rodríguez

D. Matías Moguel Carrizosa

D. Pedro Ángel Cabrera Ruiz

D^a Paloma Nogales Morales

D^a María Victoria Paterna Otero

D. José Alejandro Fernández Reseco

D^a María José Muñoz Lara

SECRETARIA ACCTAL.

D^a Crescencia Guerra Gahete

INTERVENTORA INTERINA

D^a Angela Bautista Prados

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRES.**

En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo siendo las 20:00 horas del día 28 de Junio de 2023, previa convocatoria se procede a realizar la sesión en el Centro de Iniciativas Empresarial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente asistido de la Secretaria Accidental de la Corporación, la Interventora interina y los Sres. que al margen se expresan para celebrar la reunión convocada al efecto.

Como los reunidos constituyen la totalidad de miembros que componen la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa, al no haberles remitido con la convocatoria el acta de la sesión de fecha 17 de Junio de 2023.

2º.- DACION CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, INTEGRANTES

Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.-

Se da cuenta de lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 23 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establecen que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en Grupos Políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

Como consecuencia de todo ello, se expone la composición de los Grupos Municipales con representación en el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.-

VÍCTOR MANUEL PEDREGOSA VISO
VICTORIA PAULA MUÑOZ ASECIO
JOSE LUIS SEGURA SIMÓN
AVELINO TAPIA DE TENA
TERESA MOLINA REGALON
JUAN JOSÉ DEL RIO MERA
MARÍA ANGELES POZUELO CASADO
PORTAVOZ: AVELINO TAPIA DE TENA
VICEPORTAVOZ: JUAN JOSÉ DEL RIO MERA

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.-

JOSÉ MANUEL MEDINA GUERRERO
MARÍA TEOFILA SEDANO MATEO
MARÍA JESÚS CARRETO SÁNCHEZ
ANTONIO LUIS LUNA RODRIGUEZ
MATÍAS MOGUEL CARRIZOSA
PORTAVOZ:
JOSÉ MANUEL MEDINA GUERRERO
MARÍA TEOFILA SEDANO MATEO
MARÍA JESÚS CARRETO SÁNCHEZ
ANTONIO LUIS LUNA RODRIGUEZ
MATÍAS MOGUEL CARRIZOSA

GRUPO MUNICIPAL SI PEÑARROYA

MARÍA VICTORIA PATERNA OTERO
JOSÉ ALEJANDRO FERNÁNDEZ RESECO
PORTAVOZ:
JOSÉ ALEJANDRO FERNÁNDEZ RESECO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA:

D. PEDRO ANGEL CABRERA RUIZ
DOÑA PALOMA NOGALES MORALES

PORTAVOZ.:

PEDRO ANGEL CABRERA RUIZ

GRUPO MUNICIPAL VOX

MARÍA JOSÉ MUÑOZ LARA.

PORTAVOZ:

MARÍA JOSÉ MUÑOZ LARA.

3º.- DACION DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de lo siguiente:

Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 28 de mayo de 2023, en la sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva Organización Municipal y en particular en lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde que formaran parte de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de Alcaldía.

En cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 46 al 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales que se relacionan:

Primera Teniente de Alcaldía':Victoria Paula Muñoz Asencio

Segundo Teniente de Alcaldía: José Luis Segura Simón.

Tercer Teniente de Alcaldía.: Avelino Tapia de Tena.

Segundo.- Corresponderá a los/as Tenientes de Alcaldía en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento a esta Alcaldía, en los casos de

ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, previa expresa delegación.

Tercero.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el BOP sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

Cuarto.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así mismo se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2023/00002425 sobre delegaciones en la Junta de Gobierno Local, cuyo texto resolutivo es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

- Reconocimiento/ratificación de obligaciones dentro de su competencia.
- Reclamaciones administrativas.
- Licencias de Mercadillos.
- Concesión de Vados.
- Concesión de Kioscos en Vía Pública.
- Peticiones de Ciudadanos.

Segundo.- Que se publique en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Tercero.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta de lo siguiente:

Resultando preceptiva la creación de Comisiones Informativas de carácter permanente al tener el municipio una población superior a 5.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 123 al 127, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

Esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Creación de las Comisiones Informativas, que se celebrarán los últimos miércoles de cada mes, en sesión ordinaria, a las 12:00 horas y, con la siguiente denominación y composición:

•

•**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ASUNTOS VARIOS.** estará integrada por los siguientes concejales:

PRESIDENCIA: D. VÍCTOR MANUEL PEDREGOSA VISO

Grupo Municipal P.S.O.E.

D./D^a VICTORIA PAULA MUÑOZ ASENCIO

D./D^a TERESA MOLINA REGALÓN

Grupo Municipal P.P.:

D./D^a MARÍA TEOFILA SEDANO MATEO

D./D^a MARÍA JESÚS CARRETO SÁNCHEZ

Grupo Municipal SI PEÑARROYA

D./D^a JOSÉ ALEJANDRO FERNÁNDEZ RESECO

Grupo Municipal IULV-CA:

D./D^a PEDRO ANGEL CABRERA RUIZ

Grupo Municipal VOX:

D/D^a MARÍA JOSÉ MUÑOZ LARA.

•

•**COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS** , estará integrada por los siguientes concejales::

PRESIDENCIA: D. VÍCTOR MANUEL PEDREGOSA VISO

Grupo Municipal P.S.O.E.

D./D^a JOSÉ LUIS SEGURA SIMÓN

D/D^o AVELINO TAPIA DE TENA

Grupo Municipal P.P.

D./D^a JOSÉ MANUEL MEDINA GUERRERO.

D./D^a MATÍAS MOGUEL CARRIZOSA

Grupo Municipal SI PEÑARROYA :

D./D^a MARÍA VICTORIA PATERNA OTERO.

Grupo Municipal IULV-CA:

D./D^a PEDRO ANGEL CABRERA RUIZ.

Grupo Municipal VOX

D/D^a MARÍA JOSÉ MUÑOZ LARA.

En caso de ausencia de alguno de los miembros de las citadas Comisiones podrá suplirse por concejales de su mismo Grupo Municipal.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía es aprobada por unanimidad de la totalidad de los Miembros de la Corporación Municipal.

5º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local a la Corporación Pleno, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Celebrar las sesiones plenarias ordinarias los últimos Jueves, hábiles de cada mes, salvo el mes de agosto, en el Centro de Iniciativas Empresariales hasta poder ocupar el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento, conforme al siguiente horario:

Del 1 de abril al 30 de septiembre a las 20 horas.

Del 1 de octubre al 30 de marzo a las 19 horas.

De coincidir el día de la sesión ordinaria con día festivo, se celebrará la sesión ordinaria el día inmediatamente anterior.

No obstante la Alcaldía, por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas por calendarios festivos o de otro tipo, podrá consensuar con los Portavoces municipales el día concreto de la celebración del Pleno Ordinario.

Sesiones extraordinarias.- Cuando así lo disponga esta Alcaldía por razón de la materia que no puedan esperar a una sesión ordinaria, se podrán convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes e igualmente cuando lo solicite la cuarta parte del número legal de miembros de esta Corporación en los términos previstos en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local quincenalmente a las 12,00 horas

Por el Sr. Portavoz del PP se propone celebrar los Plenos ordinarios el último viernes de cada mes; por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta que por Alcaldía se ha remitido con la convocatoria de celebrar los Plenos el jueves, la cual arroja el siguiente resultado:

10 votos en contra (1 VOX, 2 IULVCA, 2 SI PEÑARROYA, 5 PP) con los 7 votos favorables del PSOE quedando anulada la referida propuesta .

Se somete a votación por el Sr. Presidente la propuesta del PP, siendo aprobada por 10 votos a favor (1 VOX, 2 IULVCA, 2 SI PEÑARROYA, 5 PP) y 7 en contra del PP, de

celebrar los Plenos los viernes últimos de cada mes, el resto de la propuesta queda aprobada en su integridad.

6º.- RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA SOBRE DELEGACION COMPETENCIA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- SORTEO ELECCIONES.

Se da cuenta por mi, la Secretaria de la Resolución de Alcaldía núm. 2023/00002444 , siendo la propuesta de Alcaldía de ratificar la misma cuyo texto copiado textualmente es como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Ante la comunicación recibida por la Junta Electoral Central para la celebración del sorteo de los vocales de las mesas electorales el 23 de julio de 2023, ante la urgencia de celebrar el mismo entre los días 22 y 28 de Junio

HE RESUELTO

Delegar en la Junta de Gobierno Local la realización de los sorteos para la designación de los miembros en las Mesas Electorales pertenecientes a este Municipio, siempre que se realice cumpliendo lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio del Régimen General, esto es, en sesión pública.

Que se publique en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía es aprobada por unanimidad de los asistentes.

7º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS OFICIALES.-

Por el Sr.Alcalde Presidente se propone el nombramiento de representantes municipales en los diferentes Organismos Oficiales que, a continuación se relacionan:

- Consejo escolar municipal: Juan José Del Río Mera /Victoria Paula Muñoz Asencio
- Consejo escolar del CEIP Alfredo Gil: Victoria Paula Muñoz Asencio
- Consejo escolar del CEIP San José de Calasanz: María Ángeles Pozuelo Casado
- Consejo escolar del CEIP Eladio León: Juan José Del Río Mera

- Consejo escolar del CEIP Aurelio Sánchez: Teresa Molina Regalón
 - Consejo escolar del centro “Nuestra Señora del Rosario”: José Luis Segura Simón
 - Consejo escolar del IES Alto Guadiato: Avelino Tapia de Tena
 - Consejo escolar del IES Florencio Pintado: Victoria Paula Muñoz Asencio
 - Guardería El Minero: María Ángeles Pozuelo Casado
 - Guardería El Cerro: Juan José Del Río Mera
 - Centro de adultos: Teresa Molina Regalón
 - Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato: Víctor Manuel Pedregosa Viso y Pedro Ángel Cabrera Ruiz
 - Cruz Roja: José Luis Segura Simón
 - Club municipal de Peñarroya: Avelino Tapia de Tena
 - Hogar del pensionista de Pueblonuevo: Victoria Paula Muñoz Asencio
 - Comité de seguridad y salud: Avelino Tapia de Tena y Teresa Molina Regalón
 - Grupo de desarrollo rural: Víctor Manuel Pedregosa Viso
 - Consorcio de abastecimiento de aguas: Víctor Manuel Pedregosa Viso y José Luis Segura Simón
 - Consorcio de bomberos: Víctor Manuel Pedregosa Viso y Avelino Tapia de Tena
 - Centros comerciales abiertos: Victoria Paula Muñoz Asencio
 - Asociación Provincial de Museos: Víctor Manuel Pedregosa Viso/ Victoria Paula Muñoz Asencio y Miguel Calderón Moreno
- Sometida a votación la propuesta de Alcaldía es aprobada por unanimidad.

8º.- RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACION LOCAL.

Antes de iniciar el punto epigrafiado por el Sr. Alcalde Presidente se hace entrega a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos de la modificación que se ha efectuado en la propuesta de las retribuciones, haciendo un receso para su estudio en el desarrollo de la sesión plenaria.

La propuesta modificada es la siguiente:

ACUERDOS

Primero.- Asignar a los Grupos Políticos con representación en la Corporación una dotación económica anual, para cada uno de dichos Grupos distribuida en 12 mensualidades, quedando fijada en 425 €.

Segundo.- Indemnización por asistencia a Plenos, a cada Concejal no liberado: 300 €.

Tercero.- La Alcaldía, desempeñada por Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, en régimen de dedicación exclusiva con una retribución bruta anual de 36.782,62 €, dividida en catorce mensualidades.

Cuarto.- Primera Teniente de Alcaldía y el Viceportavoz y Concejal de Deporte, Juventud, Infancia, Educación, Formación e Innovación Tecnológica D^a Victoria Paula Muñoz Asencio y D. Juan José Del Río Mera, en régimen de dedicación parcial en un 57,14 %, con una

retribución bruta anual por ese porcentaje de dedicación de 12.864,74 €, dividida en catorce mensualidades.

Quinto.- Incrementando cada año las asignaciones al Alcalde y los Concejales liberados teniendo en cuenta la subida del IPC.

Finalizado el tiempo para su estudio, por el Sr. Alcalde Presidente se abre el turno de intervenciones con el siguiente orden:

Vox: Manifiesta que no le parece coherente las retribuciones por lo que su voto va a ser en contra.

Iulvca: Se ha hecho comparativa con las retribuciones anteriores y su grupo va a dar su voto favorable en su integridad.

Si Peñarroya: Se abstienen en su votación., no se les aplicó el IPC

PP: Proponen bajar retribución en Alcaldía y subir a los dos miembros del PSOE el salario mínimo interprofesional.

Se le da la palabra a la Sra. Interventora por el Presidente quien manifiesta que la partida está ampliada .y por el Sr. Alcalde Presidente se le contesta que los dos Concejales de su grupo solo tienen jornada de cuatro horas.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía es aprobada por 9 votos a favor (2 IULVCA y 7 PSOE) con los 6 en contra (1 VOX, y 5 PP) y 2 abstenciones (2 SÍ PEÑARROYA

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las 20:00 horas y 45 minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria acctal. doy fe.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

(Documento firmado electrónicamente)